



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
**GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE**  
**DESASTRES**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 1566-2024/MPS-GSCyGRD**

**Sullana, 08 de Agosto del 2024**

Visto el expediente N° 022204 de fecha 17 de Junio del 2024, respectivamente presentado por: **ANTÓN VERA RAYMUNDO MERCEDES ELIZABETH** identificado con D.N.I. N.º 41557800 solicitando Inspección Técnica de seguridad en edificaciones para el establecimiento denominado: “**EL POLLO RICOTON**” giro de la Actividad, (Venta de Carnes de Aves de Corral) ubicado en Av. Buenos Aires N° 104 - Sullana.

**CONSIDERANDO:**

Que el “reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones” aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2018 PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las Inspecciones Técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección.

Que habiéndose derivado al Técnico ITSE, Ing. Juanito Maldonado Vela, para realizar inspección técnica, a fin de ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante informe emitido por el Técnico ITSE, Ing. Juanito Maldonado Vela, informa que el local objeto de inspección, se encuentran con observaciones relevantes en términos de riesgo, las mismas que se hicieron de conocimiento de la administrada mediante Acta de Diligencia (ANEXO 09) del 24/07/24, se da finalizado el procedimiento.

Por tanto, en conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 2.1 Sub Capítulo 2.1.1.1., Literal b10 y c) del Manual de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante R.J. N° 016-2018 - CENEPRED/J, se da por finalizado el procedimiento, consiguiente no corresponde emitir el certificado de ITSE.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, con el visto bueno del Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS de Fecha 06/01/2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por **ANTÓN VERA RAYMUNDO MERCEDES ELIZABETH**, el otorgamiento de Certificado de Seguridad en Edificaciones, por las motivaciones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO** – Remitir copia de la presente Resolución a las instancias administrativas de esta Municipalidad, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones en salvaguarda de la Vida, Salud y el patrimonio de la comunidad de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CC.

Arch.

Interesado

VBGV/rdrn.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

**MY PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCO**  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

**TELÉFONO: 8005173 50-2079/502494 FAX: (005173) TELF. OFIC. DEFENSA CIVIL 073-501515**  
**AP. POSTAL: 17 PALACIO MUNICIPAL: - JR. BOLÍVAR 160-SULLANA-REGION PIURA-PERÚ**